

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES A CARGO DEL INSTITUTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RICARDO MOLINA TEODORO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS, ASISTIDO POR EL C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL INSTITUTO"; Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA GERLIM S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARIA GUADALUPE MOTA RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y COMO LAS "PARTES", CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE.

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR EL ENTONCES C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL MEDIANTE DECRETO DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO Y QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DE SU DECRETO DE CREACIÓN; TIENE POR OBJETO DISEÑAR, ELABORAR, PROPONER, PROMOVER, COORDINAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE VIVIENDA ENFOCADOS PRINCIPALMENTE A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2 QUE A TRAVÉS DEL OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DICEIOCHO, LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A, FRACCIONES III Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9 INCISO E, 32 APARTADO C, NUMERAL 1, INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3 FRACCIÓN I, 10 FRACCIÓN V, 11 FRACCIÓN II, 13, 44 FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; TUVO A BIEN NOMBRAR COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL AL ARQ. PEDRO SOSA ÁLVAREZ.
- I.3 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI119EXT3391 TOMADO EN SU CENTÉSIMA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DICEIOCHO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998, TOMA CONOCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DEL ARQ. PEDRO SOSA ÁLVAREZ COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL A PARTIR DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DICEIOCHO.
- I.4 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI119EXT3392 TOMADO EN SU CENTÉSIMA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DICEIOCHO, AUTORIZÓ EL NOMBRAMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO LIC. RICARDO MOLINA TEODORO, COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS.
- I.5. QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI119EXT3395A TOMADO EN SU CENTÉSIMA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DICEIOCHO, AUTORIZÓ AL DIRECTOR GENERAL PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, OTORGUE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DEL LIC. RICARDO MOLINA TEODORO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS; EN EL LIBRO CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, INSTRUMENTO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO, FOLIO CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO; DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DICEIOCHO, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. JESÚS CASTRO FIGUEROA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONSTA QUE EL ARQ. PEDRO SOSA ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, LE CONFIRIÓ FACULTADES SUFICIENTES AL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS, LICENCIADO RICARDO MOLINA TEODORO, PARA FORMALIZAR EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- I.6 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES IVD9809298Z9.

- I.7 QUE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES A CARGO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LO SOLICITADO POR EL RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES, ACTUALMENTE JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, CON ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 0898, CON FECHA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.
- I.8 QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 21 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL IV DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, EL CITADO SUBCOMITÉ, EN SU PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DOS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, DICTAMINÓ FAVORABLE LA PROCEDENCIA DE CONTRATAR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 134 PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28 PÁRRAFO PRIMERO, 52, 54 FRACCIÓN II BIS Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, A FAVOR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". LO ANTERIOR, DEBIDO AL RESULTADO ARROJADO POR EL DICTAMEN ECONÓMICO EMITIDO POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES Y CONFORME AL DICTAMÉN TÉCNICO EMITIDO POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD Y PRECIO.
- I.9 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL INSTITUTO" CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE OFICIO DEAF/DF/SP/001047/2018 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2018; PARA CUBRIR EL PAGO DERIVADO DE LOS COMPROMISOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3581 "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS".
- I.10 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR ESTE CONTRATO SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE, DE FECHA PRIMERO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, PASADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y TRES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 472, 924-1.
- II.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA CIUDADANA MARIA GUADALUPE MOTA RODRIGUEZ, CUENTA CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA NÚMERO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, DE FECHA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y TRES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO LIMITADO, MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 QUE SU REPRESENTADA TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN, JARDINERÍA, MANTENIMIENTO HIDRO SANITARIO, LAVADO DE CRISTALES, EXTINTORES ESPECIALIZADOS Y TODAS AQUELLAS INHERENTES A LA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INMUEBLES, YA SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS.
- II.4 QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DE LA NO PUBLICACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 9, 10, 12 Y 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA MISMA LEY.
- II.5 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES GER111101BS0.
- II.6 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCE QUE NI ÉL, NI SUS SOCIOS O DIRECTIVOS, NI SUS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, NI RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XXII Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

- II.7 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.8 PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO C) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CITADO CÓDIGO.
- II.9 QUE SU DOMICILIO LEGAL SE ENCUENTRA UBICADO EN PLAYA CAREYES NO. 11 COL. SANTIAGO SUR, IZTACALCO, C.P. 08800, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO.
- II.10 QUE CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGADA EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO Y CON UNA VIGENCIA HASTA EL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, MEDIANTE FOLIO OJFU6QFL370ZD0H-T61BN09QI0001ED.

**III. DECLARAN AMBAS PARTES:**

- III.1 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.
- III.4 QUE PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO" QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO INMEDIATO ANTERIOR, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS.

EXPRESANDO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", Y ÉSTE ACEPTA Y SE OBLIGA A REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES A CARGO DEL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON EN EL ANEXO TÉCNICO, LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", LOS CUALES FIRMADOS POR AMBAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, HASTA LA CANTIDAD DE \$1,064,938.75 (UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 75/100) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$170,390.20 (CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 20/100), DANDO UN TOTAL DE \$1,235,328.95 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 95/100), EN TAL SENTIDO EL MONTO DEFINITIVO A CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEPENDERÁ DE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE LLEVEN A CABO EN TÉRMINOS DE LO PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y SEGÚN PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EL CUAL FIRMADO POR AMBAS PARTES FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO; COMPROMETIÉNDOSE AMBAS PARTES, A ACATAR LOS ACUERDOS QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS, PACTOS O DESCUENTOS ACUERDE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO DE CADA ELEMENTO POR DÍA ES DE \$220.32 (DOSCIENTOS VEINTE PESOS 32/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y CUBRE EL COSTO DE TODOS LOS GASTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CONFORME A LO SEÑALADO POR EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" EN SU PROPUESTA ECONÓMICA.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS PRECIOS UNITARIOS PRECISADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁN FIJOS Y NO SE RECONOCERAN INCREMENTOS A LOS MISMOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN SER NUEVOS DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE PRECISADO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ FIJO Y NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS AL MISMO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "EL INSTITUTO", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PODRÁ OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PAGADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, DEBIDAMENTE REQUISITADAS, LAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, EN CASO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ESTE QUEDA OBLIGADO A REINTEGRAR LOS REMANENTES A "EL INSTITUTO" MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO DEL MONTO A QUE SE HACE REFERENCIA SE PAGARÁ CON RECURSOS DE "EL INSTITUTO", Y SERÁ A TRAVÉS DE DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES A NOMBRE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

**CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** LA VIGENCIA SERÁ DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2019.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO EN TIEMPO Y FORMA, COMO SE SOLICITA EN EL ANEXO TÉCNICO.

**SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, QUE SE GENEREN CON RESPECTO AL PERSONAL QUE FORMA PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y DEL QUE PUDIERA CONTRATAR CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL INSTITUTO" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE LA RELACIÓN DE SUPRA O SUBORDINACIÓN DE DICHO PERSONAL, SÓLO SURTIRÁ EFECTOS CON RESPECTO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", Y EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA EFECTUARSE DERIVADO DEL USO INDEBIDO DE PATENTES O VIOLACIONES A DERECHOS DE AUTOR, DURANTE O CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA O SUBSIDIARIA POR ESTOS CONCEPTOS.

**SÉPTIMA.- DEFICIENCIA DE LOS SERVICIOS.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y POR LA DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE OBLIGA A CONSTITUIR CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.); A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LA PÓLIZA DE FIANZA, A QUE SE HACE REFERENCIA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

**NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADA CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO PUBLICAR, DIFUNDIR, DIVULGAR, PROPORCIONAR, CEDER O COMUNICAR POR NINGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN, YA SEA ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, ESCRITO, COLECTIVO O INDIVIDUAL, A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN, REUNIONES, AGENDAS, PLANOS, DATOS ESTADÍSTICOS, RESULTADOS O PRODUCTOS, YA SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLE PARA "EL INSTITUTO", MISMOS QUE SON PROPIEDAD DE ÉSTE ÚLTIMO.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLÁUSULA DARÁ ORIGEN A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y POSTERIORMENTE, A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA NOVENA, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE PUDIERA DERIVARSE, LA CUAL PODRÁ SER EJERCITADA POR "EL INSTITUTO" EN CUALQUIER MOMENTO, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

**DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN.-** "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS COMO ÁREA SOLICITANTE DEL SERVICIO, MEDIANTE EL PERSONAL QUE LABORA PARA "EL INSTITUTO" O POR TERCEROS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ENTREGA POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, ANEXO TÉCNICO Y A LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS, DE NO SER ASÍ, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, O EXIGIRÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SU CUMPLIMIENTO, EN AMBOS CASOS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, AÚN POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SOLICITAR LA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE NECESARIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES A "EL INSTITUTO", PARA QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", MANIFIESTA QUE QUEDA SUJETO A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO Y PREVISTO EN EL ANEXO TÉCNICO.

**DÉCIMA TERCERA.- DEFICIENCIAS.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO POR LAS DEFICIENCIAS QUE LLEGARE A PRESENTAR EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DE CONTRATO.-** LA FALTA DE OBSERVANCIA E INCUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y DE SU ANEXO TÉCNICO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", FACULTA EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "EL INSTITUTO", CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO CUMPLE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEL ANEXO TÉCNICO, LA PROPUESTA TÉCNICA O LA PROPUESTA ECONÓMICA.
2. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
3. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
4. SI "EL INSTITUTO" DESCUBRE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE CONDUCE CON FALSEDAD, DOLO O MALA FE EN LAS DECLARACIONES HECHAS PARA LA CELEBRACIÓN, FORMALIZACIÓN Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
5. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, QUE EN SU CASO SUCEDA, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO" O POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.-** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

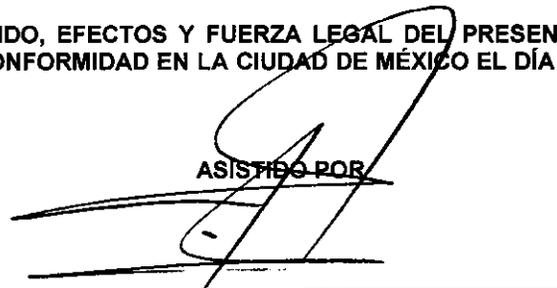
LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RUBRICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 02 DE ENERO DE 2019.

POR "EL INSTITUTO"



LIC. RICARDO MOLINA TEODORO  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS  
JURÍDICOS E INMOBILIARIOS

ASISTIDO POR



C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**

**"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**



\_\_\_\_\_  
**C. MARIA GUADALUPE MOTA RODRIGUEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL DE GERLIM, S.A. DE C.V.



\_\_\_\_\_  
**C. SERGIO HERNÁNDEZ CUETO**  
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES A CARGO DEL INSTITUTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA GERLIM S.A. DE C.V. OTORGADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

R

ANEXO TÉCNICO  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES A CARGO DEL INSTITUTO

I. SUPERFICIE DE ESPACIOS FÍSICOS.

No	Ubicación	Total
I)	<b>Inmueble Central Oficinas Canela No. 660</b>	
	Sótano	2,526 m2
	Planta Baja	3,081 m2
	1 Piso	2,526 m2
	2 Piso	2,526 m2
	3 Piso	2,526 m2
	4 Piso	2,526 m2
	5 Piso	2,526 m2
	<b>Subtotales</b>	<b>18,237m2</b>
II)	<b>Mesas de Trámite y Archivo</b>	
	Mesa de Trámite Gustavo A. Madero	500m2
	Mesa de Trámite Azcapotzalco	50m2
	Mesa de Trámite Cuauhtémoc y Benito Juárez	150m2
	Archivo Eje 5 sur (R.T.P)	1,200m2
	Archivo de Concentración "El Coyol"	2,259m2
	Mesa de Trámite Cuauhtepc	30m2
	Mesa de Trámite Vicente Guerrero	150m2
	Mesa de Trámite "Desarrollo Urbano"	100m2
	Mesa de Trámite "La Sierra" DIF	40m2
	Mesa de Trámite Iztacalco	250m2
	Mesa de Trámite Venustiano Carranza	100m2
	Mesa de Trámite Xochimilco	40m2
	Mesa de Trámite Milpa Alta	10m2
	Mesa de Trámite Tláhuac	23m2
	Mesa de Trámite Coyoacán	63m2
	Mesa de Trámite Álvaro Obregón	56m2
	Mesa de Trámite Magdalena Contreras	40m2
	Mesa de Trámite Cuajimalpa	40m2
	Mesa de Trámite Miguel Hidalgo	40m2
	<b>Subtotales</b>	<b>5,341m2</b>
	<b>Totales</b>	<b>23,638m2</b>

II. RESUMEN TOTAL DE BAÑOS PRIVADOS Y COMUNITARIOS EN EL EDIFICIO SEDE, MESAS DE TRÁMITE Y ARCHIVOS.

El total de baños privados y comunitarios con que cuenta el Edificio Sede, Mesas de Trámite, y Archivos a cargo de este Instituto son 111 baños, 181 lavamanos, 176 WC y 40 mingitorios, distribuidos como se detallan a continuación:

a) Baños individuales y muebles ubicados en el Edificio Sede, con domicilio en Canela número. 660, colonia Granjas México, Código Postal 08400, Alcaldía Iztacalco.

Piso	Baños	Lavabos	WC
PB	02	02	02
1 Piso	12	12	12
2 Piso	12	12	12
3 Piso	12	12	12
4 Piso	12	12	12
5 Piso	02	06	06

Total	52	56	56
-------	----	----	----

b) Baños comunitarios y muebles ubicados en el Edificio Sede, con domicilio en Canela número. 660, colonia Granjas México, Código Postal 08400, Alcaldía Iztacalco, Mesas de Trámite y Archivos.

Prog.	Ubicación	No. de Baños	No. de Muebles	WC	No. de Inquilinos
<b>I</b>	<b>Inmueble Central Oficinas Canela No. 660</b>				
	P. B.	4	18	17	6
	1 Piso	2	8	7	2
	2 Piso	2	8	7	2
	3 Piso	2	8	7	2
	4 Piso	2	8	7	2
	5 Piso	4	14	12	4
	<b>Subtotal</b>	<b>16</b>	<b>64</b>	<b>57</b>	<b>18</b>
<b>II</b>	<b>Mesas de Trámite y Archivos</b>				
	Mesa de Trámite Gustavo A. Madero	4	5	6	3
	Mesa de Trámite Azcapotzalco	2	4	4	2
	Mesa de Trámite Cuauhtémoc y Benito Juárez	2	2	2	1
	Archivo EJE 5 Sur (RTP)	5	1	5	1
	Archivo de Concentración	2	3	2	1
	Mesa de Trámite Vicente Guerrero	2	4	2	0
	Mesa de Trámite "Desarrollo Urbano"	2	3	3	1
	Mesa de Trámite "La Sierra" DIF	2	6	6	1
	Mesa de Trámite Iztacalco	5	5	5	2
	Mesa de Trámite Venustiano Carranza	2	2	2	1
	Mesa de Trámite Xochimilco -	2	2	2	0
	Mesa de Trámite Milpa Alta	1	2	2	1
	Mesa de Trámite Tláhuac	1	1	1	0
	Mesa de Trámite Coyoacán	1	1	1	0
	Mesa de Trámite Alvaro Obregón	5	5	5	2
	Mesa de Trámite Magdalena Contreras	2	8	8	2
	Mesa de Trámite Cuajimalpa	2	6	6	4
	Mesa de Trámite Miguel Hidalgo	1	1	1	0
	<b>Subtotales</b>	<b>43</b>	<b>61</b>	<b>63</b>	<b>22</b>
	<b>Totales</b>	<b>59</b>	<b>125</b>	<b>120</b>	<b>40</b>

III. UBICACIÓN Y ELEMENTOS

"El prestador del servicio" deberá proporcionar los elementos requeridos para ser ubicados en los domicilios que se señalan a continuación:

Código	Ubicación	Domicilio	Horario	No. de elementos
1	Edificio Sede	Calle Canela número 660, colonia Granjas México, C. P. 08400, Alcaldía Iztacalco	Matutino	24 elementos
			Vespertino	7 elementos
<b>Total Edificio Sede</b>				<b>31 elementos</b>

Cant.	Item	Dirección	Horario	N. de elementos
2	Mesa de Trámite Gustavo A. Madero	Gran Canal Oriente s/n, Colonia Unidad Habitacional Eduardo Molina, Alcaldía Gustavo A. Madero.	Matutino	01 Elemento
3	Mesa de Trámite Azcapotzalco	Av. 16 de Septiembre número 110, Colonia San Martín Xochinahuac, Alcaldía Azcapotzalco	Matutino	01 Elemento
4	Mesa de Trámite Cuauhtémoc y Benito Juárez	Calle Luis Moya No. 87, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600	Matutino	01 Elemento
5	Archivo Eje 5 sur (R.T.P.)	Eje 5 sur No. 423, Esquina Plan de Ayala, Colonia Ejercito de Oriente, Alcaldía Iztapalapa	Matutino	02 Elemento
6	Archivo de Concentración	Gran Canal Oriente s/n, Colonia Unidad Habitacional Eduardo Molina, Alcaldía Gustavo A. Madero.	Matutino	03 Elementos
7	Mesa de Trámite Cuauhtémoc	Calle Diamante No. 1989, Colonia Tepetatal, Alcaldía Gustavo A. Madero	Matutino	01 Elemento
8	Mesa de Trámite Vicente Guerrero	Edificio B planta alta súper manzana 4 entre la 2° y 3° cerrada calle de Vicente Mendieta, Unidad Habitacional Vicente Guerrero, Alcaldía Iztapalapa	Matutino	01 Elemento
9	Mesa de Trámite "Desarrollo Urbano"	Calle Villa Campa, esq. Villa Feliche, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Ermita Iztapalapa, Alcaldía Iztapalapa.	Matutino	01 Elemento
10	Mesa de Trámite "La Sierra" DIF	Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Ampliación Santiago Atlahuantepec, entre Palma y Retana, Alcaldía Iztapalapa.	Matutino	01 Elemento
11	Mesa de Trámite Iztacalco y Mesa de Trámite Venustiano Carranza	Calle Oriente 237 No. 39, Colonia Agrícola Oriental, Alcaldía Iztacalco	Matutino	02 Elementos
12	Mesa de Trámite Xochimilco	Avenida Francisco Gotilla s/n, Colonia Barrio de San Pedro, Oficina de Participación Ciudadana en el Deportivo Xochimilco, puerta número 3, frente a la Alcaldía Xochimilco	Matutino	01 Elemento
13	Mesa de Trámite Tláhuac	Calle Gioconda esquina Tomás Morley y Francisco Peñaloza, Col. Miguel Hidalgo, Alcaldía Tláhuac	Matutino	01 Elemento
14	Mesa de Trámite Milpa Alta	Avenida Jucatán Esquina Jalisco s/n. Colonia Villa Milpa Alta, Módulo de Licencias.	Matutino	01 Elemento
15	Mesa de Trámite Coyoacán	Calle Chichimecas esq. Tepalcatzin, Col. Ajusco. Alcaldía Coyoacán (Subdeleg. De los Pedregales)	Matutino	01 Elemento
16	Mesa de Trámite Álvaro Obregón 2	Calle 10 y canarios s/n, Colonia Toltecas, Alcaldía Álvaro Obregón	Matutino	01 Elemento
17	Magdalena Contreras	Casa Popular Luis Cabrera No. 1 Col. San Gerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras.		01 Elemento

Códs	Inmueble	Domicilio	Horario	No. Elementos
18	Mesa de Trámite Cuajimalpa	Avenida Juárez esquina Avenida México, área de Participación Ciudadana, Edificio Alcaldía Cuajimalpa	Matutino	01 Elemento
19	Mesa de Trámite Miguel Hidalgo	Calle Santa Cruz Cacalco No. 9, Colonia México Nuevo, Alcaldía Miguel Hidalgo (Centro Bienestar Social Urbano Argentina)	Matutino	01 Elemento
<b>Total Subdirección, Mesas de Trámite y Archivos</b>				<b>22</b>
<b>Total de elementos</b>				<b>53</b>

Del total de elementos, 31 se ubicaran en el Edificio Sede de Canela número 660, y 22 elementos en las Mesas de Trámite y Archivos a cargo del Instituto, los cuales estarán distribuidos conforme a este Anexo Técnico, o en su caso como lo determine la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

"El prestador del servicio" se ajustará a las disposiciones que "El Instituto" determine para la prestación del servicio en otros inmuebles distintos a los descritos en éste anexo.

Para el Edificio Sede ubicado en Canela número 660, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco; 2 de los elementos realizarán actividades de supervisión y organización.

**IV. HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**HORARIO DE LUNES A VIERNES.**

**Edificio Sede Canela número 660:** El horario para la prestación del servicio en el Edificio sede será de lunes a viernes, en dos turnos: matutino de 07:00 a 15:00 horas (24 elementos) y vespertino de 13:00 a 20:00 horas (7 elementos).

**Turno matutino.** Se deberán considerar 2 elementos para el área del sótano, 4 elementos en la planta baja, 4 elementos en el primer piso, 4 elementos en el segundo piso, 4 elementos en el tercer piso, 4 elementos en el cuarto piso, 2 elementos en el quinto piso, para un total de **24 elementos**. Los elementos asignados deberán efectuar la limpieza en los baños públicos y privado, ubicados en esas instalaciones.

**Turno vespertino:** Se deberán considerar 1 elemento en el sótano, 1 elemento en la planta baja, 1 elemento en el primer piso, 1 elemento en el segundo piso, 1 elemento en el tercer piso, 1 elemento en el cuarto piso y 1 elemento en el quinto piso, para un total de **7 elementos**. El elemento asignado en el piso o pisos correspondientes, deberá efectuar la limpieza en los baños públicos y privados, ubicados en esas instalaciones; de igual manera deberán realizar la limpieza de las escaleras, pasillos, y salas de espera durante las dos horas en las que comparten turno los treinta y un elementos.

**Mesas de Trámite y Archivos:** La prestación del servicio para las Mesas de Trámite y Archivos se llevará a cabo únicamente en turno matutino, comprenderá el horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, con un total **22 elementos**, los cuales se distribuirán de acuerdo con el Inciso III. "**Ubicación y Elementos**".

**HORARIO SABATINO**

Los sábados, los **53 elementos** (31 elementos del turno matutino y vespertino del edificio Sede y 22 elementos de Mesas de Trámite y Archivos) se concentrarán en el Edificio Sede ubicado en Canela número 660, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, en el horario de 7:00 a 15:00 horas.

"El Instituto" podrá modificar dichos horarios, de acuerdo a sus necesidades.

**V. SUMINISTROS**

"El Prestador del Servicio" efectuará la entrega de los materiales y suministros en el Almacén de "El Instituto".

"El Instituto" podrá modificar el lugar de entrega, de acuerdo a sus necesidades.

a) Requerimiento mensual de materiales:

La totalidad de los materiales deberá entregarse con relación detallada durante los primeros cinco días hábiles del mes, en el Almacén, de "El Instituto", ubicado en Calle Canela No. 660, planta baja, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, en horario de 9:30 a 11:00 horas, para su posterior distribución:

• **Enero a Marzo de 2019**

No. de requerimiento	Descripción	Unidad	Cantidad requerida
1	Aceite mineral líquido para lustrar muebles de madera, de 240 mililitros.	Pieza	1
2	Atomizador	Pieza	2
3	Aromatizante multiusos súper concentrado limonex 50 para diluir con aroma en envase de 18 litros	Cubeta	9
4	Blanqueador líquido, de color amarillento ligeramente verdoso, en garrafón sellado de 18 litros.	Cubeta	10
5	Bolsas para basura de 90*1.20 centímetros, calibre 300 o 400, color naranja.	Pieza	200
6	Bolsas para basura de 90*1.20 centímetros, calibre 300 o 400, color gris.	Pieza	200
7	Bolsas para basura de 90*1.20 centímetros, calibre 300 o 400, color verde.	Pieza	200
8	Cera lustrador de muebles en aerosol de 378 mililitros pledge	Pieza	2
9	Cesco 255 limpiador, eliminador de grasas, aceites, ceras, tintas, mugre superficial, botella con atomizador de 500-750 ml.	Botella	12
10	Cubeta de plástico flexible de 8 litros.	Pieza.	5
11	Detergente en polvo en presentación de 10 Kg.	Bolsa	7
12	Detergente lava trastes en crema biodegradable en envase de 400 gramos, tricloro o limón.	Pieza	24
13	Despachador para toalla en rollo con llave	Pieza	1
14	Despachador para jabón para manos a granel con llave	Pieza	1
15	Insecticida verde liquido en presentación de 480 ml. Con atomizador.	Pieza	1
16	Eliminador de olores en aerosol de 400 mililitros	Pieza	20
17	Escoba de mijo de 8 hilos	Pieza	2
18	Escoba de vinilo tipo cepillo con base 24 centímetros y cerdas de PVC de 9 centímetros de alto	Pieza	12
19	Fibra esponja 3M p94 para loza de 12*8 centímetros, caja con 12 piezas	Caja	2
20	Guantes con doble capa de hule látex satinado, 100% látex No. 7. Verde/amarillo	Pieza	10
21	Guantes con doble capa de hule látex satinado, 100% látex No. 8 Verde/amarillo	Pieza	20
22	Guantes con doble capa de hule látex satinado, 100% látex No. 9 Verde/amarillo	Pieza	20
23	Jabón a granel líquido verde traslucido, con aroma a Manzana, en presentación de 20 litros Kimcare Clave 92534	Porrón	4

No. Item	Descripción	Unidad	Cantidad
24	Jalador para piso de 40 centímetros de largo con base, soporte vertical y mango de metal de 1.20 centímetros de altura.	Pieza	2
25	Jícara del No. 2	Pieza	5
26	Master para lavado de vidrios	Pieza	1
27	Mechudo forjado de 400 gr.	Pieza	48
28	Paño franela color blanco de 100 centímetros de largo por 50 centímetros de ancho, tejido 2X1.	Pieza	25
29	Paño de jerga de 100 centímetros de largo por 50 centímetros de ancho, tejido sargado.	Pieza	25
30	Papel higiénico jumbo Jr., de 300 metros por 10 centímetros de ancho en presentación de 12 rollos por caja, color blanco Kleenex Clave 90483.	Caja	50
31	Pastillas desodorantes circulares de 80 gramos y con un diámetro de 2.5cm, en cajas de 50 piezas.	Caja	5
32	Toalla en rollo color blanco, de 180 metros por 19.5 centímetros de ancho en presentación de 6 rollos por caja, color blanco. Pétalo Clave 92217	Caja	40
33	Toalla interdobladada de 100 toallas, color blanco, de 24cm por 21 cm, en presentación de 20 fajillas por caja Sanitas Clave 92231.	Caja	10

En caso de retraso en la entrega de materiales se aplicarán las penas convencionales señaladas en el apartado X. **Penas Convencionales**, de este Anexo Técnico.

**VI. MAQUINARIA Y EQUIPO**

"El Prestador del Servicio" deberá utilizar para el desarrollo de sus actividades, la maquinaria en las cantidades que a continuación se detallan:

Descripción	Cantidad	Unidad	Cantidad
Aspiradora industrial con tanque de 22.7 litros, succión de agua, motor de 1.4 HP, 65 dB de ruido, cable de alimentación 8.5 mts, peso de 12 Kg., con accesorios	2		6
Hidrolavadora industrial a presión, cable de alimentación de 200 mts, con accesorios.	1		1
Radio portátil comercial de dos vías EP450 sin pantalla	2		2
Pulidora con accesorios	1		1

En caso de retraso en la entrega de maquinaria y equipo se aplicarán las penas convencionales señaladas en el apartado X. **Penas Convencionales**, de este Anexo Técnico.

VII. PROGRAMAS Y RUTINAS DE TRABAJO

Los programas de trabajo y las rutinas de mantenimiento de limpieza para el Edificio Sede, Mesas de Trámite y Archivos, a realizarse en las áreas de oficinas, pasillos y baños, contemplaran lo siguiente:

No.	Actividad	Frecuencia
1	Aplicación de aceite a las patas de sillas y escritorios	Una vez a la semana
2	Barrido de zotehuelas	Una vez a la semana
3	Barrido de corredores, pasillos y banquetas	Las que se requiera en ambos turnos
4	Brillado de Pisos	Una vez a la semana
5	Colocación de garrafones de agua purificada en cada despachador o enfriador de agua.	Las que se requieran en ambos turnos
6	Lavado de acrílicos	Una vez a la semana
7	Lavado de escritorios	Una vez a la semana
8	Lavado de estacionamiento y sótanos	Semanal
9	Lavado y desinfección de enfriadores	Sábados
10	Lavado de refrigeradores	Quincenal
11	Lavado de loza: vasos, platos, tazas, cubiertos, cafeteras, trastes de plástico, etcétera, que estén al servicio de "El Instituto"	Las que se requieran en ambos turnos
12	Lavado de persianas y vidrios interiores	Sábados
13	Lavado de pisos	Sábados
14	Lavado de mobiliario y equipo (sillas, sillones, escritorios, mesas de trabajo, archiveros y ventiladores)	Una vez cada 20 días o cuando se requiera
15	Lavado y/o limpieza de cesto	Diario
16	Limpieza de área contenedores de basura	Diario
17	Limpieza de banquetas y jardineras	Diario
18	Limpieza de baños exhaustiva y desinfección: lavado de muebles sanitarios, paredes, mamparas, cestos de basura, lavamanos, pisos y puertas.	Tres veces: la primera a las 7:00 a 8:30, la segunda a las 13:30 a 14:30, tercera 18:30 a 19:30 horas.
19	Limpieza de baños superficial y desinfección: retiro de basura, desinfectado y lavado en muebles sanitarios, trapeado de pisos, limpieza de espejos y mamparas.	Las que se requieran en ambos turnos
20	Limpieza de ceniceros en las áreas de fumar	Las que se requieran en ambos turnos
21	Limpieza de cocinas y cocinetas	Las que se requieran en ambos turnos
22	Limpieza de coladeras pluviales	Sábados
23	Limpieza de elevadores	Las que se requieran en ambos turnos
24	Limpieza de extintores y accesorios	Una vez a la semana
25	Limpieza de homos de microondas	Las que se requieran en ambos turnos

No.	Actividad	Frecuencia
26	Limpieza de macetones	Las que se requieran en ambos turnos
27	Limpieza de mobiliario	Las que se requieran en ambos turnos
28	Limpieza de cestos de basura	Diario
29	Lavado de estacionamiento	Una vez al mes
30	Limpieza de teléfonos	Una vez a la semana
31	Limpieza exterior de vidrios	En fachada exterior una vez a la semana. En fachada interior a realizarse de manera mensual, durante la vigencia del contrato en el inmueble central Canela No. 660.
32	Limpieza y desmanchado de muros	Una vez a la semana
33	Limpieza y riego de plantas	Cada tercer día
34	Mopeado de pisos y escaleras	Las que se requiera en ambos turnos
35	Pulido de pisos P.B, 1ro, 2do, 3er y 4to., así como Almacén, Comedor y Auditorio	Una vez cada 3 Meses
36	Recolección de basura en pisos	Las que se requieran en ambos turnos
37	Recolección de basura general del inmueble sede Canela 660.	Martes, jueves y sábado

Los programas y rutinas de limpieza enlistados anteriormente se llevarán a cabo de tal forma que los inmuebles se encuentren permanentemente aseados y adecuadamente surtidos de insumos en forma continua.

**VIII. CONTROL DE ASISTENCIA**

El supervisor del Edificio Sede, ubicado en calle Canela, número 660, colonia Granjas México, código postal 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, llevará el control del personal y suministro de materiales, mismo que será enlace entre "El Prestador del Servicio" y "El Instituto".

En el edificio sede, "El Instituto" en coordinación con el supervisor de "El Prestador del Servicio", llevará un control de asistencia, en el módulo de vigilancia ubicado en la entrada principal, donde los elementos registrarán su entrada y salida diaria.

Los elementos asignados a las Mesas de Trámite y Archivos, deberán firmar diario los listados de asistencia y reportarse con un supervisor que asigne "El Prestador del Servicio".

Los sábados todos los elementos (53) deberán firmar los listados de asistencia en el módulo de vigilancia ubicado en el edificio sede, Canela 660.

"El Prestador del Servicio" proporcionará a "El Instituto" de manera mensual los listados de asistencia y la relación detallada de material entregado, a más tardar el quinto día hábil de cada mes en la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios, para su validación.

Los elementos no podrán abandonar el inmueble durante el transcurso de su horario de trabajo, salvo con autorización del supervisor de "El Prestador del Servicio" el cual deberá sustituir al elemento autorizado a retirarse, y quien deberá notificar inmediatamente a la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios la autorización y sustitución del elemento.

Los elementos deberán permitir la revisión de sus pertenencias personales por parte del servicio de seguridad y vigilancia de "El Instituto", a la entrada y salida del Inmueble, por lo que "El prestador del servicio" deberá hacer del conocimiento a su personal dicha revisión.

En caso de inasistencia de algún elemento, "El prestador del servicio" deberá sustituirlo con otro, en un lapso que no deberá exceder de dos horas, a partir de la hora en que debió haber registrado su asistencia, en caso de no ser reemplazado, se hará la deducción del costo elemento correspondiente en el pago del periodo en que esta ocurra. El personal que presta el servicio no podrá trabajar en doble turno, a excepción del supervisor designado por "El Prestador del Servicio".

Cuando "El prestador del servicio" realice un cambio por sustitución de alguno de sus elementos que prestan el servicio en las instalaciones de "El Instituto", y que éstos sean menores de edad, "El prestador del servicio", está obligado a presentar el permiso para menores de edad expedido y dirigido por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social a su representada, conforme a lo establecido en los artículos 173 y 174 de la Ley Federal del Trabajo.

En caso de que se detecte que un elemento registra asistencia en dos lugares a la vez, "El Instituto" solicitará por escrito el cambio de dicho elemento, así como el descuento de la totalidad de los días registrados por este elemento, durante el mes en el que fue detectada tal circunstancia, de repetirse la misma, esto será causa de rescisión del contrato.

El personal de "El prestador del servicio" deberá dirigirse con respeto hacia el personal de "El Instituto", en caso de detectarse algún mal comportamiento por parte de los elementos del servicio de limpieza, se solicitará el cambio inmediato del elemento por otro y se descontará la totalidad de días registrados por el elemento sancionado, dentro del mes en el que se haya detectado dicha circunstancia, exhortando a "El prestador del servicio" erradicar dichas conductas, pues se considerará como causa de rescisión de contrato.

Es importante precisar que "El Prestador del Servicio" se da por enterado y acepta las condiciones establecidas por "El Instituto" para el control de registro y asistencia de los elementos que prestarán el servicio.

"El Prestador del Servicio" deberá proporcionar a más tardar el quinto día hábil de cada mes, una lista de los nombres del personal que acudirá a cada uno de los inmuebles, misma que incluirá domicilio a efecto de ubicar o notificar a los elementos que estén comprendidos en ella, hoja de alta del Seguro Social y así como del disco magnético que contenga el (SUA) Sistema Único de Autodeterminación, junto con el comprobante de pago y la cédula de determinación de cuotas obrero patronales del mes inmediato anterior, de igual manera, deberá hacer del conocimiento del "Instituto", las bajas o sustituciones que se registren durante el mes que se reporte; quedando dicha información bajo el resguardo de "El Instituto" conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

"El Prestador del Servicio", deberá dotar al personal que labore en los inmuebles de "El Instituto", de un gafete de identificación, el cual deberá ostentar además del logotipo de "El prestador del servicio", el nombre completo, una fotografía y la firma del portador del mismo, quien deberá exhibirlo en forma visible durante todo el tiempo que permanezca en los inmuebles a cargo de "El Instituto".

"El Prestador del Servicio" deberá dotar a los elementos de uniforme con logotipos de la misma, los cuales deberán ser portados en forma decorosa y estar en condiciones adecuadas de uso e higiene.

"El Instituto" se reserva el derecho de solicitar la sustitución de uniformes, que a su juicio estime que se encuentran en mal estado, comprometiéndose "El Prestador del Servicio" a sustituirlos en un lapso no mayor de veinticuatro horas, en el entendido de que no podrá laborar si no se realiza la sustitución correspondiente.

En caso de que "El Instituto" determine que de acuerdo a sus requerimientos existe la necesidad de la sustitución de algún o algunos de los elementos, extenderá la solicitud correspondiente por escrito a "El Prestador del Servicio", determinando que dicha sustitución se llevará a cabo en un lapso máximo de veinticuatro horas, sin costo alguno para "El Instituto".

Asimismo, si por necesidades futuras y en estricto apego a disposiciones normativas diversas, se determina reducir o aumentar el número de personal de limpieza asignado a cada inmueble a cargo de "El Instituto", se dará aviso de ello por escrito a "El Prestador del Servicio", a fin de reducir o aumentar el número de elementos en el contrato respectivo y poder así afectar el importe de este.

Los elementos de "El prestador del Servicio" que proporciona los servicios en el Edificio Sede, ubicado en calle Canela número 660, deberán considerar el tiempo para tomar alimentos de treinta minutos, en el horario para el turno matutino de 12:00 a 13:00 horas; en el turno vespertino de 16:00 a 17:00 horas, escalonando al personal para cubrir el servicio en todo momento.

Para las Mesas de Trámite y Archivos el horario de comida será de 13:00 a 13:30 horas.

El consumo de alimentos se llevará a cabo exclusivamente dentro de los inmuebles a cargo de "El Instituto" sin autorización para realizarse fuera de este.

## IX. OTRAS CONDICIONES

Los materiales y utensilios que sean proporcionados por "El Prestador del Servicio", deberán encontrarse siempre en óptimas condiciones de operatividad, si no fuera así, estos deberán ser sustituidos a iniciativa de los propios elementos

del servicio de limpieza o por un reporte del personal de "El Instituto", autorizado por la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios, que deberá atenderse en un lapso que no excederá las 48 horas.

"El Instituto" proporcionará a "El prestador del servicio", el espacio suficiente dentro del inmueble, para albergar a sus elementos y para guardar sus artículos personales y materiales, siendo responsabilidad de "El prestador del Servicio" la custodia de los mismos, así como el control de sus materiales tanto sanitarios como higiénicos.

"El Instituto" prohíbe que los elementos de limpieza, introduzcan sus pertenencias personales a las áreas de trabajo, efectúen actividades distintas a las señaladas en este anexo técnico, organicen o participen en cualquier clase de ventas, rifas, tandas, etc.; asimismo, deberán registrar diariamente en el Módulo de vigilancia, las pertenencias personales que introduzcan a los inmuebles.

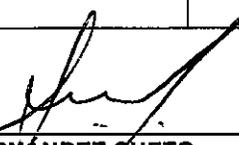
Los elementos de "El Prestador del Servicio" deberán acatar en todo momento las disposiciones señaladas en la Normatividad Institucional.

La Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios, será la administradora del contrato entre "El Instituto" y "El prestador del Servicio", la cual se ubica en el cuarto Piso ala "D", del inmueble ubicado en calle Canela número 660, colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, teléfonos 5141 0300, extensión 5737.

**X. PENAS CONVENCIONALES**

Para el caso de que "El Prestador del Servicio" incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en este Anexo Técnico, o bien, los resultados del servicio sean deficientes, se aplicarán penas convencionales por cada una de las obligaciones que no se cumplan, de acuerdo al siguiente cuadro:

CONS.	FALTA	MONTO DE PENALIZACIÓN
01	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO CON 5 ELEMENTOS MENOS DE LO CONTRATADO (POR DÍA).	ADEMÁS DEL DESCUENTO POR FALTA, SE APLICARÁ EL 5% SOBRE LA SUMA DEL VALOR DE LAS JORNADAS FALTANTES DE CUBRIR EN EL MES.
02	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL ARCHIVO "EL COYOL" CON DOS ELEMENTOS MENOS DE LO CONTRATADO. (POR DÍA)	ADEMÁS DEL DESCUENTO POR FALTA, SE APLICARÁ EL 5% SOBRE LA SUMA DEL VALOR DE LAS JORNADAS FALTANTES DE CUBRIR EN EL MES.
03	DOS FALTAS CONSECUTIVAS EN EL ARCHIVO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.	ADEMÁS DEL DESCUENTO POR FALTA, SE APLICARÁ EL 5% SOBRE LA SUMA DEL VALOR DE LAS JORNADAS FALTANTES DE CUBRIR EN EL MES.
04	DOS FALTAS CONSECUTIVAS EN CUALQUIER MESA DE TRÁMITE	ADEMÁS DEL DESCUENTO POR LA FALTA, SE APLICARÁ EL 5% SOBRE LA SUMA DEL VALOR DE LAS JORNADAS FALTANTES DE CUBRIR EN EL MES
05	SUMINISTROS NO ENTREGADOS	2.5% DIARIO SOBRE EL PRECIO UNITARIO DEL ARTÍCULO NO ENTREGADO.
06	MAQUINARIA Y EQUIPO NO ENTREGADO	2.5% DIARIO SOBRE EL PRECIO UNITARIO DEL ARTÍCULO NO ENTREGADO.
07	MAQUINARIA Y EQUIPO: EN CASO DE NO SER POSIBLE EL USO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO ENTREGADO POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL (MAQUINARIA Y EQUIPO DESCOMPUESTO O EN MAL ESTADO)	2.5% DIARIO SOBRE EL PRECIO UNITARIO DEL ARTÍCULO HASTA SU USO.

  
 SERGIO HERNÁNDEZ CUETO  
 JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



LISTADO DE PRECIOS

Código	Inmueble	Domicilio	Horario	N.º de Elementos	Costo unitario diario	Costo unitario mensual	Total Mensual	Total del 12 de febrero al 31 de marzo
1	Oficinas Canela No. 660	Calle Canela No. 660 Colonia Granjas México, C. P. 08400, Alcaldía Iztacalco	Matutino	24 Elementos	\$220.32	\$6,697.73	\$160,745.47	\$482,236.42
			Vespertino	07 Elementos	\$220.32	\$6,697.73	\$46,884.10	\$140,652.29
2	Mesa de Trámite Gustavo A. Madero	Gran Canal Oriente s/n, Colonia Unidad Habitacional Eduardo Molina, Alcaldía Gustavo A. Madero.	Matutino	01 Elemento	\$220.32	\$6,697.73	\$6,697.73	\$20,093.18
3	Mesa de Trámite Azcapotzalco	Av. 16 de Septiembre número 110, Colonia San Martín Xochinahuac, Alcaldía Azcapotzalco	Matutino	01 Elemento	\$220.32	\$6,697.73	\$6,697.73	\$20,093.18
4	Mesa de Trámite Cuauhtémoc y Benito Juárez	Calle Luis Moya No. 87, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600	Matutino	01 Elemento	\$220.32	\$6,697.73	\$6,697.73	\$20,093.18
5	Archivo Eje 5 sur (R.T.P.)	Eje 5 sur No. 423, Esquina Plan de Ayala, Colonia Ejercito de Oriente, Alcaldía Iztapalapa	Matutino	02 Elemento	\$220.32	\$6,697.73	\$13,395.46	\$40,186.37
6	Archivo de Concentración	Gran Canal Oriente s/n, Colonia Unidad Habitacional Eduardo Molina, Alcaldía Gustavo A. Madero.	Matutino	03 Elementos	\$220.32	\$6,697.73	\$20,093.18	\$60,279.55
7	Mesa de Trámite Cuauhtémoc	Calle Diamante No. 1989, Colonia Tepetatal, Alcaldía Gustavo A. Madero	Matutino	01 Elemento	\$220.32	\$6,697.73	\$6,697.73	\$20,093.18
8	Mesa de Trámite Vicente Guerrero	Edificio B planta alta súper manzana 4 entre la 2° y 3° cerrada calle de Vicente Mendieta, Unidad Habitacional Vicente Guerrero, Alcaldía Iztapalapa	Matutino	01 Elemento	\$220.32	\$6,697.73	\$6,697.73	\$20,093.18
9	Mesa de Trámite "Desarrollo Urbano"	Calle Villa Campa, esq. Villa Feliche, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Ermita Iztapalapa, Alcaldía. Iztapalapa.	Matutino	01 Elemento	\$220.32	\$6,697.73	\$6,697.73	\$20,093.18
10	Mesa de Trámite "La Sierra" DIF	Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Ampliación Santiago Atlahuantepec, entre Palma y Retana, Alcaldía Iztapalapa.	Matutino	01 Elemento	\$220.32	\$6,697.73	\$6,697.73	\$20,093.18
11	Mesa de Trámite Iztacalco y Mesa de Trámite Venustiano Carranza	Calle Oriente 237 No. 39, Colonia Agrícola Oriental, Alcaldía Iztacalco	Matutino	02 Elementos	\$220.32	\$6,697.73	\$13,395.46	\$40,186.37

12	Mesa de Trámite Xochimilco	Avenida Francisco Gotilla s/n, Colonia Barrio de San Pedro, Oficina de Participación Ciudadana en el Deportivo Xochimilco, puerta número 3, frente a la Alcaldía Xochimilco	Matutino	01 Elemento	\$220.32	\$6,697.73	\$6,697.73	\$20,093.18
13	Mesa de Trámite Tláhuac	Calle Gioconda esquina Tomás Morley y Francisco Peñalosa, Col. Miguel Hidalgo, Alcaldía Tláhuac	Matutino	01 Elemento	\$220.32	\$6,697.73	\$6,697.73	\$20,093.18
14	Mesa de Trámite Milpa Alta	Avenida Jucatán Esquina Jalisco s/n. Colonia Villa Milpa Alta, Módulo de Licencias.	Matutino	01 Elemento	\$220.32	\$6,697.73	\$6,697.73	\$20,093.18
15	Mesa de Trámite Coyoacán	Calle Chichimecas esq. Tepalcatzin, Col. Ajusco. Alcaldía Coyoacán (Subdeleg. De los Pedregales)	Matutino	01 Elemento	\$220.32	\$6,697.73	\$6,697.73	\$20,093.18
16	Mesa de Trámite Álvaro Obregón	Calle 10 y canarios s/n, Colonia Toltecas, Alcaldía Álvaro Obregón	Matutino	01 Elemento	\$220.32	\$6,697.73	\$6,697.73	\$20,093.18
17	Magdalena Contreras	Casa Popular Luis Cabrera No. 1 Col. San Gerónimo Lídice, Magdalena Contreras.	Matutino	01 Elemento	\$220.32	\$6,697.73	\$6,697.73	\$20,093.18
18	Mesa de Trámite Cuajimalpa	Avenida Juárez esquina Avenida México, área de Participación Ciudadana, Edificio Alcaldía Cuajimalpa	Matutino	01 Elemento	\$220.32	\$6,697.73	\$6,697.73	\$20,093.18
19	Mesa de Trámite Miguel Hidalgo	Calle Santa Cruz Cacalco No. 9, Colonia México Nuevo, Alcaldía Miguel Hidalgo (Centro Bienestar Social Urbano Argentina)	Matutino	01 Elemento	\$220.32	\$6,697.73	\$6,697.73	\$20,093.18

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.